Radicado: S 2023060351074
Fecha: 24/11/2023
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se convoca a las Asociaciones Científicas del área de influencia geográfica de la ESE Hospital San Rafael del municipio de Itagüí.

LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo prescrito en la subsección 2 del Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 "De la organización de las Empresas Sociales del Estado", artículo 2.5.3.8.4.2.3 numeral 2 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Nacional No. 780 del 6 de mayo de 2016, reglamentario del sector Salud y Protección Social, en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 define el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, estableciendo que uno de los representantes del Sector científico ante la Junta Directiva será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

2. Que la ESE Hospital San Rafael del municipio de Itagüí, es una entidad descentralizada del orden departamental y de conformidad con el Decreto N°780 del 6 de mayo de 2016, corresponde a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, realizar la convocatoria para la elección del representante del sector científico de la Salud ante la Junta Directiva del Hospital citado, por vencimiento del periodo del doctor Edwin Leonardo Calderón, el día 12 de enero de 2024.

3. Que las Asociaciones Científicas del área de influencia de la ESE San Rafael del municipio de Itagüí, informaran a los interesados a participar de la convocatoria para la selección del representante del sector científico ante la Junta Directiva de la ESE Hospital,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las Asociaciones Científicas del área de influencia de la ESE Hospital San Rafael del municipio de Itagüí, para la elección del representante del sector científico ante la Junta Directiva de la ESE; quien deberá cumplir con los requisitos definidos en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.8.4.2.4 numeral 3°, los cuales son:

- Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Este representante del sector científico de la salud será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia de la ESE, entendida esta como el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir como anexo en la presente convocatoria, el documento que contiene aspectos definidos en el Decreto 780 de 2016, de interés para los participantes, en la que se elegirá representante del sector científico ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael del municipio de Itagüí, ante la Junta Directiva.

ARTÍCULO TECERO: Comunicar a la persona designada que las funciones que ejercerá como representante del sector científico ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael del municipio de Itagüí, serán las que corresponden a las estipuladas en el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 Decreto 780 de 2018 y demás normas.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir por parte de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia de la ESE, mediante oficio dirigido a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, las hojas de vida que conforman la terna y el certificado de existencia y representación legal de la asociación con una fecha no superior a un (1) mes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez aceptada la designación deberá tomar posesión del cargo ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria de Salud Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Mara Isabel Gomez Burbano – Abogada – Profesional universitaria – Dirección de Calidad y Redes de Servicios de Salud de la Fundación Universidad de Antioquia.		09/11/2023
	María del Pilar Tobón Diaz- Abogada - Dirección de Calidad y Redes de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.		09/11/2023
Revisó:	Beatriz Irleny Lopera Montoya – Directora de Calidad y Redes de Servicios de Salud (E) de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.		
Aprobó:	Erika Hernández Bolívar– Directora de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia		
Los arriba firmantes declaran que han proyectado y revisado el documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo responsabilidad lo presentan para firma.			